



## **MODIFICACIONES DE LAS NORMAS QUE REGIRAN EL CAMPEONATO DE LIGA REGIONAL CADETE DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS – TEMPORADA 2006/2007**

### **PREÁMBULO:**

Debido a la exclusión de la competición del Club Cowper Ciudad de Oviedo por dos incomparecencias y debido a algunas transcripciones erróneas detectadas, en virtud del apartado quince de dichas normas, se realizan las siguientes modificaciones:

### **3º - FECHAS DE CELEBRACIÓN.-**

b. Quedan marcadas las fechas de las seis jornadas:

- |              |                             |                                 |
|--------------|-----------------------------|---------------------------------|
| • 1ª Jornada | 14 de Octubre de 2006       | Gijón R. C. (Club organizador)  |
| • 2ª Jornada | 4 de Noviembre de 2006      | Oviedo R. C. (Club organizador) |
| • 3ª Jornada | 2/3 de Diciembre de 2006    | Gijón R. C. – Oviedo R. C.      |
| • 4ª Jornada | 13/14 de Enero de 2007      | Oviedo R. C. – Gijón R. C.      |
| • 5ª Jornada | 10/11 de Marzo de 2007      | Gijón R. C. - Oviedo R. C.      |
| • 6ª Jornada | 31/1 de Marzo/Abril de 2007 | Oviedo R. C. – Gijón R. C.      |

### **4º - COMPETICIÓN Y CLASIFICACIÓN.-**

*Se añade un nuevo punto:*

- f. Las cuatro últimas jornadas, se disputarán con encuentros de sesenta minutos (dos tiempos de treinta minutos)

### **7º - ORGANIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS.-**

- a. La organización de los encuentros corresponde a los Clubs locales de acuerdo con la modificación del apartado tercero de la presente norma.
- d. Los Clubs organizadores de los encuentros deberán nombrar además un **delegado de campo**, este delegado deberá cumplir las funciones y obligaciones determinadas en el Reglamento Oficial de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby.
- e. Es obligatorio que el Club organizador tenga preparado en médico en el campo de juego, desde el inicio al final del encuentro, además de un lugar apropiado y adecuado para realizar las primeras curas o atender lesionados. El médico firmará en el lugar correspondiente del acta a la finalización del partido, dando al árbitro parte de incidencias para que este pueda reflejarlas en el acta si así lo considerase.

### **12º - HORARIOS DE LOS PARTIDOS.-**

Los partidos podrán dar comienzo entre las 14:00 horas del sábado y las 13:30 horas del domingo de cada jornada. Excepcionalmente podrán autorizarse partidos en horas o días diferentes.



**14º - OBSERVACIONES.-**

- b. Por incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 7º, apartado c), se impondrá como Falta Leve, amonestación o de uno a tres partidos de suspensión y multa al club por importe entre 35 € y 350 €, cada vez que se cometa la infracción.
- c. Por incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 7º, apartado e), se impondrá como Falta Grave, multa al club por importe de 60 €, cada vez que se cometa la infracción

Gijón, 24 de Noviembre de 2006